



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
27 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

53° período de sesiones
1° a 19 de octubre de 2012

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Chile

El Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos quinto y sexto combinados de Chile (CEDAW/C/CHL/5-6).

Generalidades

1. En el informe se señala que fue redactado conjuntamente por el Servicio Nacional de la Mujer de Chile (SERNAM) y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores (CEDAW/C/CHL/5-6, párr. 2). Sírvanse describir el proceso de consulta e indicar qué otras instituciones gubernamentales participaron en él y si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado ante el Parlamento. Sírvanse asimismo explicar si en este proceso participaron organizaciones no gubernamentales, en particular organizaciones de mujeres, y en qué medida.

Marco constitucional, legislativo e institucional

2. En el informe se hace referencia al artículo 19, párrafo 2, de la Constitución, que reitera el principio contra la discriminación arbitraria (CEDAW/C/CHL/5-6, párr. 9). Sírvanse indicar si la definición de discriminación contra la mujer abarca tanto la discriminación directa como indirecta, de conformidad con el artículo 1 de la Convención, y si comprende los actos de discriminación por parte de actores públicos y privados, de conformidad con el artículo 2. Sírvanse asimismo indicar si existen casos en los cuales se haya aplicado directamente la Convención o hecho referencia a ella en los tribunales nacionales.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

3. Sírvanse proporcionar al Comité información detallada y actualizada sobre el estado actual (estructura, funciones y servicios) del SERNAM, así como sobre los recursos humanos y financieros destinados a respaldar la aplicación de la Agenda de Género 2010-2014. Sírvanse asimismo proporcionar información actualizada sobre el papel que desempeñan el Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades (CEDAW/C/CHL/5-6, párrs. 6 y 16) y el Departamento de Diversidad y No Discriminación (CEDAW/C/CHL/5-6, párr. 14).

Programas y planes de acción

4. En el informe se menciona la Agenda de Género 2010-2014 y el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2000-2010 (CEDAW/C/CHL/5-6, párrs. 15 y 16). Sírvanse proporcionar información sobre su estado actual y los mecanismos de aplicación y evaluación, y señalar si se han establecido indicadores para medir y evaluar su efecto.

Violencia contra la mujer

5. Sírvanse facilitar información adicional sobre el contenido de las modificaciones hechas en la Ley sobre violencia intrafamiliar de 1994 por medio de la Ley N° 20066 (CEDAW/C/CHL/5-6, párr. 25) y, en particular, indicar qué formas de violencia intrafamiliar están comprendidas en la nueva ley, así como el alcance de las medidas de protección que pueden concederse. Sírvanse asimismo informar al Comité de si el acoso sexual está criminalizado en todas las circunstancias.

6. Sírvanse proporcionar datos, desagregados por regiones, sobre la frecuencia y la tendencia de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas las violaciones, los abusos sexuales y la violencia intrafamiliar, así como información detallada sobre el número de casos denunciados de violencia intrafamiliar y de enjuiciamientos y condenas contra los autores de estos actos en los cinco últimos años.

7. En el informe se hace referencia al programa nacional del SERNAM y a otros programas relativos a la violencia intrafamiliar establecidos por los Ministerios de Salud, del Interior y de Justicia (CEDAW/C/CHL/5-6, párrs. 27 a 33). Sírvanse señalar si existe una entidad o mecanismo central que supervise y coordine estos distintos programas.

Trata y explotación de la prostitución

8. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre el estado actual del proyecto de ley mencionado en el párrafo 63 del informe e indicar si su contenido, en particular la definición de trata de personas, es conforme a las obligaciones expuestas en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

9. En el informe se proporcionan datos sobre el número de denuncias y procesos relacionados con la prostitución y la trata de personas entre 2006 y 2010 (CEDAW/C/CHL/5-6, párr. 61), conforme a la petición del Comité en el párrafo 16 de sus anteriores observaciones finales. Sírvanse facilitar información actualizada y desagregada sobre los resultados de las investigaciones de estos actos.

10. En el informe se menciona la creación de una Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas en 2008, que lleva a cabo actividades de sensibilización, protección de las víctimas y capacitación con el fin de prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas (CEDAW/C/CHL/5-6, párr. 63). Sírvanse proporcionar al Comité información sobre la estrategia de la Mesa para combatir la trata de personas, sus actividades hasta la fecha y sus efectos e indicar si abarca la sensibilización en lo relativo a la denuncia de actos de trata de personas.

Participación en la vida política y pública y adopción de decisiones

11. Sírvanse proporcionar al Comité información sobre el estado del proyecto de ley de 1997 que prevé cuotas para las mujeres candidatas en las instituciones estatales y los partidos políticos (CEDAW/C/CHI/CO/4, párr. 9). ¿Se han adoptado otras medidas posteriores al proyecto de ley antes mencionado para aumentar la participación política de las mujeres (incluidas medidas especiales temporales)? ¿Se ha impartido capacitación para que las mujeres participen en las campañas electorales (CEDAW/C/CHL/5-6, párrs. 64 a 72)? Sírvanse asimismo indicar, como pidió el Comité en sus anteriores observaciones finales, qué medidas se han tomado para intensificar los esfuerzos encaminados a reformar el sistema electoral binominal, que es desfavorable a la representación política de las mujeres (CEDAW/C/CHI/CO/4, párr. 14).

Educación y estereotipos

12. En el informe se exponen los años de escolaridad promedio desagregados por sexo y situación de pobreza para 2006 y 2009 (CEDAW/C/CHL/5-6, párr. 74). Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre el porcentaje de niñas que abandonan la escuela prematuramente tanto en el nivel intermedio como secundario. ¿Cuál es el impacto de los matrimonios y los embarazos precoces en la asistencia a la escuela, especialmente entre las mujeres y niñas rurales e indígenas? Sírvanse suministrar más información sobre la red establecida para proteger a los alumnos que tienen hijos o a las niñas embarazadas, sus efectos y los recursos humanos y financieros que se le destinan (CEDAW/C/CHL/5-6, párr. 79).

Empleo

13. Sírvanse indicar si se ha establecido un sistema de vigilancia para aplicar la Ley N° 20336 relativa a las mujeres trabajadoras de casa particular, en particular por medio de una participación mayor y más sistemática de los inspectores de trabajo en la vigilancia de sus condiciones laborales y de la existencia de un contrato (CEDAW/C/CHL/5-6, párr. 90). Sírvanse asimismo informar al Comité sobre cualquier medida adoptada por el Estado parte para vigilar las condiciones laborales de las mujeres empleadas como asalariadas agrícolas, en particular las temporeras (CEDAW/C/CHL/5-6, párrs. 136 a 138).

14. Sírvanse informar al Comité de si la nueva ley, mencionada en el párrafo 94 del informe del Estado parte (Ley N° 20348), incluye la inversión de la carga de la prueba en los casos de discriminación como medida que favorezca a las mujeres empleadas, de manera que los empleadores deban explicar por qué las mujeres ocupan puestos de trabajo de rango inferior, tienen menos responsabilidades y ganan un salario más bajo. ¿Tiene previsto el Estado parte modificar la Ley N° 20348 a fin de abarcar las situaciones en las que las mujeres y los hombres desempeñen tareas laborales distintas y sin embargo de igual valor, de conformidad con las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el artículo 11 de la Convención?

Salud

15. Sírvanse proporcionar datos actualizados, desagregados por regiones, sobre la tasa de abortos ilegales y practicados en condiciones de riesgo y sobre el número de muertes y problemas de salud causados por abortos ilegales y practicados en condiciones de riesgo. Sírvanse informar al Comité de si se han emprendido iniciativas para despenalizar el aborto en casos de riesgo para la vida de la madre, violación o incesto (CEDAW/C/CHL/5-6, párr. 124).

16. Sírvanse describir las medidas destinadas a la prevención de embarazos no deseados entre las adolescentes. ¿Incluyen medidas educativas en el marco del plan de estudios de las escuelas secundarias? Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los espacios amigables para adolescentes creados en 2008 y 2009 para ofrecer un más fácil acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y especificar si estos espacios se han creado en zonas rurales (CEDAW/C/CHL/5-6, párr. 126).

Mujeres indígenas

17. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la medida en que aumentó la participación de las mujeres indígenas en la economía del Estado parte y sobre el contenido de los acuerdos interinstitucionales suscritos para trabajar con mujeres jefas de hogar indígenas (CEDAW/C/CHL/5-6, párrs. 34 a 43). Sírvanse informar al Comité si es que existen medidas destinadas a facilitar el acceso de las mujeres indígenas a la educación y a la salud.

Mujeres migrantes

18. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el alcance de las prestaciones sociales otorgadas a las mujeres migrantes, en particular en lo relativo al seguro de salud y la educación. Sírvanse asimismo informar al Comité sobre leyes o medidas encaminadas a proteger a las mujeres migrantes en riesgo de explotación sexual, garantizar una protección contra el trabajo forzoso y permitir el goce de los derechos laborales mínimos.

Mujeres refugiadas

19. Sírvanse facilitar aclaraciones sobre los procedimientos para la determinación del estatuto de refugiado en el Estado parte y su acceso efectivo para las mujeres solicitantes de asilo. ¿Se ha integrado un enfoque que tenga en cuenta el género en las distintas etapas de estos procedimientos? ¿Están reconocidas las formas de persecución por motivos de género como fundamento legítimo para que el asilo sea concedido? Sírvanse suministrar al Comité información sobre las medidas adoptadas para prevenir la discriminación contra las mujeres y las niñas refugiadas, en particular las afrocolombianas, así como las medidas para mejorar su situación social y económica, en relación con los servicios de salud, la vivienda y la educación.

Matrimonio y vida familiar

20. Sírvanse asimismo informar al Comité sobre el contenido de las disposiciones sobre el divorcio, contenidas en la Ley N° 20286, que facilita los procesos de divorcio en caso de violencia intrafamiliar. ¿Qué progresos se han realizado con respecto a la aprobación del nuevo proyecto de ley que modifica las normas de sociedad conyugal (CEDAW/C/CHL/5-6, párr. 140) con el objetivo de garantizar a las cónyuges la igualdad de derechos, especialmente en lo que se refiere a la administración de la sociedad conyugal (CEDAW/C/CHI/CO/4, párrs. 9 y 10)?
